AL AUTOR

DE LAS NOTAS

AL AVISO AL SOBERANO CONGRESO.

En Santiago 13 de diciembre de 1824.

TUERTO ó derecho han llegado á mis manos unas notas al aviso, que bajo mi firma diriji al Soberano Congreso: su autor no las suscribe; y cuando aquel se ha presentado al mundo bajo un nombre conocido, estas hablan de alevosías sin saber de la mano de quien vienen. El que hiere á una persona á la sombra de un anónimo no debe resentirse de un palo de ciego.

Si hablé de mis quejas con la dignidad que debia, jamás crei dar con un embotellado que entre las bascas de Baco, diese manotadas de ahogado en la vida privada de un hombre, que como todos los demas tiene defectos, pero no tales que haya perdido á su Patria, su honor, y el de sus conciudadanos por torpesas é ineptitudes, por vicios ó por malicia.

Es el caso que unos dicen lo que son, y otros oyen lo que fueron: tales hay que practican con fortuna, lo que todos reprueban por vicios: y asi es que la impunidad de los delitos *hace osados á los hombres por graves y notorios que sean sus defectos.*

Nada tengo de brillante, ni quiero ser personage por que con uno y otro padecería mil privaciones, y talvez no veria lo que he visto: es a saber á un sirindango de esta catadura, querer á sombra de tajado, hacer lo que yo hago a la mitad del dia sin perjuicio de tercero; pero Sr. anotador, *calabazas*, no se tiren piedras al tejado del vecino que las tejas son de vidrio. Por que no ocurrí, dices, al sagrado de la ley, y demas que contiene tu segunda nota ¡caspita cabron! vuelvo à la misma con que empesè: TUERTO ó de-

recho se me haria; pero no pienso ni jamas he creido conveniente incomodar á los tribunales, ni incomodarme con contenciones que por mi calidad de no brillante, y no personage pongan ciegos á los jueces con el resplandor de los que lo son. ¡Yo de mi casa arrojado! este si que es botellazo; mi familia es honrada, vive aún, y podrá decir lo que hay sobre esta asercion. A la quinta nota: entre yo y mi hermano habia la notable diferencia de ser dos años mayor aquel. A la sesta: es preciso bostesar, dormir largo, no hacer nada y ser una completa bomba para contestarla. ¡Hombre del demonio! mis gefes han sido D. J. A. Cotapos y el Sr, coronel D. Enrique Campino: ambos viven y nos conocen, ellos digan si he servido con honor, si he sido puntual en el cumplimiento de mis deberes, y si obtuve lisencia en el Perú à solicitud mia motivada de achaques originados de la campaña, y despues de mi regreso á esta en remuneracion de mis servicios, se me confirió el empleo de Alcaide de la Aduana de Valparaiso, que renuncié porque aquel temperamento no convenia á mi salud. El administrador de aquella D. Manuel Gormas, mi gefe, es testigo de esta verdad; con que ¿como estamos de acusacion? Yo no atestiguo con muertos y faculto á los nombrados para delatarme sin responsabilidad. Concluye la tal notita con la celebre declamacion; *infeliz y miserable patria si por desgracia te vieses algun dia entre las garras de ciertos perillanes*: ojalá entre tantos buenos no estubiera agoviada de muchos malos que la sirven por pillar el sueldesillo para mantener su ineptitud.



Si hubiera policia se te informára de lo que el público juzga de algunos de los ante dichos perillanes; y te confieso que al oir el retrato que de ti se hace te se caeria la alma á los pies: esto es conforme á tu nota séptima.

No hay verdad mas inconcusa que la que espresas en la octava, á saber, *que halla de garantías quien solo puede vivir en donde no ecsistan LL. que corrijan los desordenes*: si no hay LL. que corrijan los desordenes: menos las habren para contener

la arbitrariedad de los magistrados, y en la tierra de los ciegos el TUERTO es rey.

A la nota nona: no entiendo cual sea mas intima afeccion á los farsantes, si buscarlos ó tenerlos en su casa. A la 10, es mui cierto que el Sr. G. I. lo caracterizan mil prendas amables, pero la informacion que tomó, como dices, hasta del mismo director del teatro, fue un juicio inquisitorial, en que se oyó á los delatores, sin la defensa del acusado, ni cosa que se le pareciese: este Sr. debió oirme, admitir mis pruebas y hacer la justicia de modo que no se conociese parcialidad: asi dicen que se hacen todos los juicios rectos, y sin las equivocaciones de que un *vigardo insolentemente* tome por efugio atribuirlo á resentimientos personales, que ni aun viso puede tener de verdad; porque, hombre, el Sr. G. I. para juzgar del hecho, no debió desatender el derecho; pues en todos casos el tramposo diria que no debia á su acreedor: el ladron que no habia robado &c. y cada uno pintaria su inocencia á su paladar; y aun concediendole todo que fuese como dices, ¿qué mi conducta privada no siendo perjudicial, está bajo la inspeccion de algun juez ó magistratura? Sabes mas hombre, que no hacen muchas noches que otro español del mismo pelaje de nuestro farsante, le tiró de estocadas al Sr. Juez de letras don José Gabriel Palma, y me consta que ni este Sr. le dió motivo, ni se hallaba en lugar sospechoso, no conocia al tal hombre, ni su conducta privada lo puede equivocar jamás con ellos: pues sin mas ecsamen preguntesele al hechor, y dirá lo que se le venga á las mientes para paliar su delito: y creyendole, catamelo hai, mas inocente que Abel: á no ser que el Juez *Ajùo*, lo sea como el que juzgó la causa de *trabuco* que despues de sobornarlo para un asesinato, lo condenó á muerte por él mismo: vamos claro amigo, tengo cierta sospechilla que la cosa no anda lejos con migo, y caigale à quien le caiga. Esta nota 11 en que á estilo de Quebedo te estiendes mas de lo que debias, y ensartas tu pie quebrado, y tan quebrado que no ganaràs tu vida por poeta, ciertamente, te lo contestaré en dos palabras, ya que

te metes á juzgarme, hiriendote por los mismos filos con la siguiente cuarteta.

TUERTO el derecho estará,
D. BOMBA de las BOTELLAS,
Interin dirijan ellas,
El juicio de la verdad.

Informate del mismo Sr. G. I. quien te dirá que es falso y mui falso que haya yo desobedecido su orden de arresto con pretesto alguno, y de no que el oficial D. Manuel Casas te diga si mi contestacion fue, á la primera intimacion, que obedecia, y en seguida pasé á ver á aquel majistrado, quien no me quiso oir despidiendome con espresiones poco decorosas; y aun pudiendo no desairarme en público, mandar cumpliese, seguro que lo haria, La nota 12, 13 y 14 contienen una misma cosa: es decir un tiroteo de inepsias tan torpes, que solo son dignas de su autor, que confiesa la asercion de *un caballero de España* y &c.: bien, con ellas mismas las contesto, y añado, que un compañero de este caballero se halla actualmente sirviendo, no se en que clase en el ejército insurgente español, porque llevó recomendaciones de los favorecidos por ellos: querido, los que nadan vestidos poco les importa perder su ropa, los que se ahogan por salvarla, no se que digas de ellos; y adelante: vamos à la ultima que se numéra la 15, que como las demas la desprecio como si fuera fanfarronada de un marino español; buenos para todo, menos para lo util: cobardes en el peligro, valientes en la paz: amenazadores impotentes y con fachada de hombres de provecho.

Sirvete avisarme cuando te halles en tus ultimas agonias para ayudarte a cerrar los ojos, y como tu amigo poner sobre tu sepulcro el siguiente: *Epitáfio.*

Aunque la muerte me tiene
Privado aqui de beber,
Quisiera oir dos responsos
Por la boca de un tonel.

José Miguel de la Cruz,

IMPRENTA DE PEREZ.